

## Deonicia Moreno de Quintero

---

**De:** July Samaniego [July.Samaniego@digicelgroup.com]  
**Enviado el:** viernes, 11 de mayo de 2018 09:43 a.m.  
**Para:** Cobertura  
**CC:** Annelise Valdes  
**Asunto:** Comentarios de Digicel (Panama), S.A a la Consulta Pública N°006-18  
**Datos adjuntos:** Comentarios de Digicel (Panama),S.A..pdf

Buen día, por este medio Digicel (Panama), S.A., presenta sus comentarios a la Consulta Pública N° 006-18 de 17 de junio de 2003, para ser consideradas por la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos.

Quedamos a su orden para cualquier consulta.

Saludos cordiales.



### **July Samaniego.**

Gerente de Regulación.  
Av. Balboa con Calle Aquilino De La Guardia.  
BICSA Financial Center, piso 49, Panamá.  
+(507) 6006-0435 | [www.digicelpanama.com](http://www.digicelpanama.com)

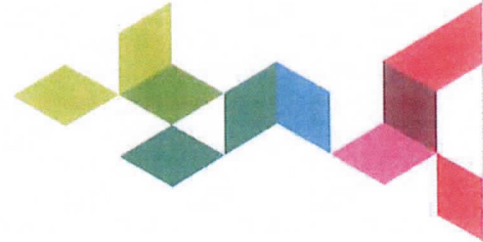
---

#### Notice of Confidentiality:

The information contained in this communication is intended solely for the use of the individual or entity to whom it is addressed and others authorized to receive it. It may contain confidential or legally privileged information. If you are not the intended recipient you are hereby notified that any disclosure, copying, distribution or taking any action in reliance on the contents of this information is strictly prohibited and may be unlawful. If you have received this communication in error, please notify us immediately by responding to this email and then delete it from your system.



Sé Extraordinario



Panamá, 9 de mayo de 2018.

2018-LR-133

Licenciado

**Roberto Meana Meléndez**

Administrador General

Autoridad Nacional de los Servicios Públicos

Ciudad

Estimado Licenciado Meana:

Por este medio remitimos a usted los comentarios de Digicel (Panama), S.A., a la Consulta Pública N° 006-18 convocada por la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, sobre la Modificación de la Resolución N°JD-4007 de 17 de junio de 2003, **por la cual la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos propone emitir directrices para que los concesionarios del Servicio de Telecomunicación Básica Local N° 101 anuncien a través de diferentes medios, las áreas geográficas de cobertura en la que están autorizados a brindar el referido servicio.**

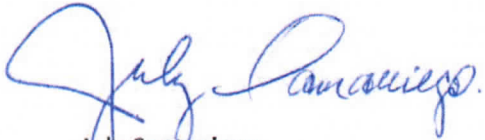
Primeramente, queremos anotar que la Resolución JD-4007 en la forma en que fue redactada en el año 2003, cumplía y cumplió con el objetivo buscado en ese momento, el cual era dar a conocer al público en general los lugares y poblados en los cuales los concesionarios del Servicio N°101 estaban autorizados a brindar dicho servicio. Luego de transcurridos 14 años de su implementación, consideramos acertada la decisión de la Autoridad de realizar una revisión del contenido de la misma.

La propuesta de modificación presentada por la Autoridad, incorpora elementos nuevos de comunicación, que son de mayor alcance para el público, pero a su vez mantiene elementos que consideramos pueden ser poco efectivos. En la actualidad sabemos que el avance en las tecnologías a producido que los medios digitales sean el medio más rápido y efectivo de transmitir información. En la actualidad la mayoría de las personas al necesitar buscar información, se dirigen a las redes sociales o páginas web de cada negocio, empresa, institución, marca o producto del cual requiere conocer. Por lo cual consideramos que la comunicación de las áreas geográficas en las cuales un concesionario brinda el servicio de Telecomunicación Básica Local (N°101), utilizando el medio impreso, es decir un periódico de circulación nacional, como lo establece la Resolución N°JD-4007, no se equipara con las nuevas tendencias de comunicación. Somos de la opinión que mantener el uso de las publicaciones en periódico dentro de la propuesta de modificación que nos ocupa, no corresponde con las preferencias actuales de comunicación.

Con relación a la presentación trimestral de una Declaración Jurada, como lo señala la propuesta de modificación que nos ocupa, consideramos que no debe ser incluido en el texto de la Resolución N° JD-4007; y dar oportunidad a cada concesionarios de poder comunicar al público en general los poblados en los cuales brinda el servicio de Telecomunicación Básica Local utilizando para ello medios modernos y efectivos de comunicación como las redes sociales, páginas web y cualquier otros medio digital que esté al alcance del público en general. Los concesionarios de los servicios somos los primeros interesados en dar a conocer al público nuestros nuevos servicios, con el objetivo que se interesen por recibirlos. La posibilidad de comunicarnos con el público por medios digitales permite interactuar mejor y más rápido con quien requiera información de nuestra parte. Dando la oportunidad de poder contestar sus interrogantes.

Luego de todo lo señalado, somos del criterio que debemos enfocarnos en modernizar el contenido de la Resolución N° JD-4007 de 17 de junio de 2003, incorporando los medios de comunicación masiva que en estos momentos utilizan y prefiere el público en general.

Atentamente,

A handwritten signature in blue ink, reading "July Samaniego". The signature is fluid and cursive, with the first name "July" being particularly prominent.

**July Samaniego**  
Apoderada Especial  
Digicel (Panama), S.A.